El Agustino, 09 de Junio del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000407-2025-DG-DIRIS LE

VISTO:

El Expediente Nº ESPCEMZ20250000056, que contiene el Memorándum N° 001828-2025-DMGS-DIRIS-LE de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Nota Informativa N° 001071-2025-OIS-DIRIS-LE de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, el Informe N° 000006 y la Nota Informativa N° 000057-2025-ESPCEMZ-DIRIS-LE de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, la Nota Informativa N° 000492-2025-DEA-DIRIS-LE de la Dirección Administrativa, el Informe N° 000083-2025-OPMGP-DIRIS-LE de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Nota Informativa N° 000474-2025-OPP-DIRIS-LE de la Oficina de Presupuesto Público, el Informe N° 000513-2025-OPP-DIRIS-LE de la Analista en Presupuesto, y el Informe Legal N° 000498-2025-OAJ-DIRIS-LE de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y modificado con Decreto Supremo Nº 011-2017-SA, se crearon las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este (DIRIS-LE), como órganos desconcentrados del Ministerio de Salud; asimismo, con Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, incluyéndose a la DIRIS-LE;

Que, la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prioriza cinco (05) ejes fundamentales en la gestión pública: Salud, Lucha Contra la Inseguridad Ciudadana, Mitigación de Daños por el Fenómeno El Niño, Educación, y Agua y Saneamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 356-2022-DG-DA-OPMGP-OAJ-DIRIS-LE/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 024-DIRIS-LE/DA/OPMGP/2022 “Directiva Administrativa para la Formulación y Aprobación de Planes de Trabajo Específicos en la DIRIS Lima Este”;

Que, según Resolución Ministerial N° 934-2024/MINSA se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2025 del Ministerio de Salud; asimismo, mediante Resolución Directoral N° 001066-2024-DG-DIRIS-LE, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Que, la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria mediante Memorándum N° 001828-2025-DMGS-DIRIS-LE remite la Nota Informativa N° 001071-2025-OIS-DIRIS-LE de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, y el Informe N° 000006 y la Nota Informativa N° 000057 -2025-ESPCEMZ-DIRIS-LE, de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis,

Firmado digitalmente por MARROQUIN CASTILLA Lourdes Natalia FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2025 10:07:02 -05:00

Firmado digitalmente por MEDRANO ALCOZER Lourdes FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 17:57:01 -05:00

Firmado digitalmente por SERVAN VENTURA Erika Janet FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 16:04:33 -05:00

Firmado digitalmente por RIOS CASTELL PRADO Giovanna Sandra FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 15:59:43 -05:00

Firmado digitalmente por PILARES BENAVIDES Carmen Liliana FAU 20602236596 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 15:49:19 -05:00

Firmado digitalmente por CAJACURI SANCHEZ Yasmin da Fiorella FAU 20602236596 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.06.2025 15:45:36 -05:00

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **JW0R3MY**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Que, en ese sentido, la citada Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis mediante Informe N° 000006-2025-ESPCEMZ-DIRIS-LE sustenta y propone aprobar el "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0017 Metaxénicas y Zoonosis de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - 2025", mediante acto resolutivo, que tiene como finalidad optimizar la capacidad de respuesta de los servicios de salud de la DIRIS-LE para prevenir, vigilar y controlar las enfermedades metaxénicas y zoonóticas, reduciendo la incidencia y el impacto de estas enfermedades en la población mediante el fortalecimiento de las acciones de vigilancia epidemiológica, diagnóstico oportuno, control vectorial y educación sanitaria comunitaria;

Que, asimismo, mediante Nota Informativa N° 000057-2025-ESPCEMZ-DIRIS-LE, la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis señala que: *"(…) el Plan de Trabajo de la Estrategia de Metaxénicas y Zoonosis de la DIRIS LE 2025 se elabora en base a las metas físicas y productos presupuestales plasmadas en el Plan Operativo Institucional – 2025, por lo antes mencionado, para el I trimestre del año 2025, para el Producto Presupuestal "ACCIONES COMUNES", se tiene la ejecución trimestral del 100% de las actividades programadas"*, por lo que, sustenta: *"la eficacia anticipada del acto administrativo, ya que las actividades programadas del primer trimestre, se ejecutaron al 100%, mostrando de esta manera la eficacia del acto"*;

Que, con Nota Informativa N° 000492-2025-DEA-DIRIS-LE, la Dirección Administrativa remite el Informe N° 000083-2025-OPMGP-DIRIS-LE, a través del cual la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, emite opinión técnica favorable a la referida propuesta, señalando que: *"(…) se encuentra articulado al PEI MINSA 2025-2030, OEI.03 Contribuir al acceso a servicios de salud eficaces y de calidad de la población del país, AEI.03.10 Programas para el control y atención integral e integrada de las enfermedades y daños, eficaces y oportunos, con énfasis en las prioridades sanitarias nacionales, asimismo, está articulado al Plan Operativo Institucional 2025 de la DIRIS LIMA ESTE, Categoría presupuestal PP 017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis"*;

Que, según Nota Informativa N° 000474-2025-OPP-DIRIS-LE, la Oficina de Presupuesto Público sobre la base del Informe N° 000513-2025-OPP-DIRIS-LE, emite opinión técnica favorable señalando que la referida propuesta cuenta con disponibilidad presupuestal en Genérica de Gasto 2.3 "Bienes y Servicios", en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y que el otorgamiento de mayores recursos serán solicitados mediante demanda adicional ante el Pliego MINSA, toda vez que estará sujeta al cumplimiento de la ejecución del gasto programado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 000498-2025-OAJ-DIRIS-LE, conforme a lo expuesto Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, de la Oficina de Intervenciones Sanitarias, concluye que resulta viable legalmente aprobar con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2025, el "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0017 Metaxénicas y Zoonosis de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - 2025", mediante acto resolutivo, de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados,*

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **JW0R3MY**

y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Con las visaciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, la Oficina de Intervenciones Sanitarias, la Dirección Administrativa, la Oficina de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, la Oficina de Presupuesto Público, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este;

Estando a las facultades otorgadas por el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA; y

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar con eficacia anticipada a partir del 1 de enero de 2025, el "Plan de Trabajo del Programa Presupuestal 0017 Metaxénicas y Zoonosis de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este - 2025", que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria notifique la presente resolución a las instancias correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución, en el Portal de Transparencia de la Página Web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

CARLOS IVAN LEON GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este

CLG/LMC/CPB

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.dirislimaeste.gob.pe/verifica/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **JW0R3MY**